

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 22 de octubre del 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 319-2020-EF por la que se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Municipalidad goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF de fecha 20 de octubre del 2020 se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de 1874 gobiernos locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del año fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y N° 115-2020, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/. 332,745.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 319-2020-EF, señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido dispositivo. Copia de la resolución se remite, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 319-2020-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un monto de S/. 332,745 con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS: Sección Segunda Pliego	: Instancias Descentralizadas : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	332,745
1 Recursos Ordinarios 00 Recursos Ordinarios 9001 Acciones Ce 3999999 5000003 03 Plane 006	ntrales Sin Producto Gestión Administrativa amiento, Gestión y Reserva de Contingencia Gestión 0008 Asesoramiento y Apoyo 2.1 Personal y Obligaciones Sociales TOTAL PLIEGO	332,745 332,745 332,745 332,745 332,745 332,745 332,745

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional:

www.mdcc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORAD

Gorki Sinchez Huallanco SECRETAR O GENERAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Rumbo al bicentenario Gobierno Municipal 2019 - 202

calde odos Somos

ERRO COLORADO

DE CERRO COLORADO

Benigno Cornero Volencio

Color

Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe E-mail: imagen@municerrocolorado gob ne





